

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Septiembre Veintiuno de dos mil Veintidós

Previo a ordenar desgloses y certificaciones solicitado por la abogada ANNY CRUZ TOVAR, quien actúa como apoderada de la demandante MARTHA CECILIA TOVAR HERNANDEZ, requiérase a las referidas, para que se pronuncien respecto a lo manifestado por la demandada DIANA PATRICIA RICO CASAS, en escrito obrante en el archivo 36 del expediente digital, advirtiendo que como lo manifiesta la demanda en su escrito y había sido informado por la abogada ANNY CRUZ TOVAR, en escrito que obran en el archivo 31 del expediente digital y que originó la terminación del proceso, la pasiva dio cumplimiento a lo acordado en audiencia de conciliación llevada a cabo el 15 de febrero de 2021 en cuanto al pago.

NOTIFIQUESE,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-18-0434

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **055**
de fecha **22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria